

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 948/18

### AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

#### A N U N C I O

#### PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES INMUEBLES MEDIANTE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

En el Servicio de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Ávila se sigue Expediente Ejecutivo de Apremio n.º 2015EXPJC4 (Plan parcial 13. Bartolo) contra el deudor GONCOEX S.L. con CIF: B-05119417 en el que, celebradas subastas en primera y segunda licitación el 9-11-2017, han quedado desiertas por falta de postores.

En virtud de lo establecido en los artículos 172 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria (En adelante LGT) y en el 107 del Real Decreto 939/2005 de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación (en adelante RGR) por acta de la mesa de subasta se abrió el Procedimiento de Adjudicación Directa de los siguientes bienes:

**LOTE 1. URBANA:** PARCELA RESULTANTE RU-05 PARCELA de terreno identificada como parcela de resultado RU-05 del proyecto de actuación P.P 13 "BARTOLO", inscrita en el registro de la propiedad al Libro 903, Tomo 2460, Folio 125, Finca 59701. Referencia Catastral: 7397701UK5979N0001KD.

**LOTE 2. PARCELA RESULTANTE RB-06.B PARCELA** de terreno identificada como parcela de resultado RB-06.B del proyecto de actuación P.P 13 "BARTOLO", inscrita en el registro de la propiedad al Libro 909, Tomo 2467, Folio 34, Finca 59767. Referencia Catastral: 7397701UK5979N0001BD.

**1. Entidad Adjudicadora:** datos generales y para la obtención de la información.

Organismo: Excmo. Ayuntamiento de Ávila.

Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Recaudación Municipal.

Obtención de documentación e información: Servicio de Recaudación.

Domicilio: C/ Esteban Domingo n.º 2.

Localidad y código postal: Ávila 05001.

Teléfono: 920 35 40 25.

Correo electrónico: recaudacion@ayuntavila.com

**2. Tramitación y procedimiento:**

Tramitación: ordinaria.

Procedimiento: abierto.

Criterios de Adjudicación: un solo criterio, el económico.

**3. Presupuesto base de la licitación:**

Valoración de los bienes que sirvió de base a la primera licitación:

Finca 59701 287.101,44 €

Finca 59767 163.019,20 €

Valoración de los bienes que sirvió de base a la segunda licitación (75 % de la primera)

Finca 59701 215.326,08 €

Finca 59767 122.264,40 €

Importe de la deuda: 201.346,26 € (con intereses de demora calculados a fecha 2 de abril de 2018)

Importe MÍNIMO de presentación de ofertas (El tipo que sirvió de base en la segunda licitación):

Finca 59701 215.326,08 €

Finca 59767 122.264,40 €

**4. Presentación de Ofertas:**

Fecha límite de presentación: 7 de mayo de 2018.

Modalidad de Presentación: Las ofertas se presentarán en sobre cerrado. Dicho sobre debe contener escrito firmado por el ofertante o representante con poder suficiente y bastante, en el que debidamente identificado, se indique el precio de la oferta para la adjudicación del bien o lote al que desea optar.

Lugar de Presentación: Servicio de Recaudación, c/ Esteban Domingo n.º 2, 05001 ÁVILA.

**5. Apertura de Ofertas:**

La apertura de Ofertas, se desarrollará ante los miembros de la Mesa de Subasta, Sr. Tesorero Municipal, Sr. Oficial Mayor y Sr. Jefe del Servicio de Recaudación.

Lugar y Fecha: En el Servicio de Recaudación 10-05-2018 a las 10:00 horas.

En función de las ofertas presentadas se formulará, en su caso, propuesta de adjudicación, que se formalizará mediante acta. Los bienes serán entregados al adjudicatario una vez hecho efectivo el importe procedente.

**6. Las cargas (si las hubiere)**, así como demás circunstancias específicas respecto a su identificación, constan en el expediente seguido en el Servicio de Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Ávila, donde podrán consultarse, entendiéndose que todo ofertante acepta como bastante la titulación.

**7. La enajenación mediante Adjudicación Directa** se podrá suspender en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se abona el importe de la deuda, siendo esta el principal, los recargos de apremio, intereses de demora y costas del procedimiento.

**8. En lo no previsto** se estará a lo establecido para la enajenación mediante subasta y el pliego de condiciones que le sirvió de base.

**9. Gastos y tributación:**

El adjudicatario queda obligado al abono de los gastos que se deriven de la adjudicación y de la elevación a escritura pública de la misma, gastos de Notaría y Registro.

El adjudicatario queda obligado al abono de los importes que se deriven de la aplicación de la normativa tributaria estatal, autonómica y local correspondiente.

Ávila, 3 de abril de 2018.

El Jefe del Servicio de Recaudación, *Pedro A. Serrano Gregorio*.